

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SUGIERE AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DR. LEONEL FERNÁNDEZ REYNA, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2001, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA CONCESIONARIA DOMINICANA DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS, S. A. (CODACSA).

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el contrato de concesión, suscrito el 26 de noviembre de 2001, entre el Estado dominicano y la Concesionaria Dominicana de Autopistas y Carreteras, S.A. (CODACSA), para la ampliación de la carretera San Pedro de Macorís-La Romana, fue registrado con el No.170-02 y promulgado por el Presidente de la República, en fecha 24 de octubre del año 2002, estableciendo como fecha de construcción y entrega de la referida obra vial, un período de dos años;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que este contrato rompe con el esquema de un contrato de concesión, cuyo objetivo principal es la construcción de la obra sin que el Estado destine sus recursos para ésta;

CONSIDERANDO TERCERO: Que este contrato es totalmente lesivo a los intereses nacionales, ya que el cobro del peaje se concedió al inicio de la obra y no al final de la misma;

CONSIDERANDO CUARTO: Que en la actualidad, las obras se encuentran inconclusas, a pesar de haber transcurrido el tiempo establecido como fecha de conclusión;

CONSIDERANDO QUINTO: Que aún el pueblo dominicano no ha recibido la referida carretera en las condiciones que establece el contrato firmado por las partes;

CONSIDERANDO SEXTO: Que el régimen de los contratos administrativos es materia de derecho público, permitiendo la declaración de caducidad por la incapacidad o ineficiencia para cumplir el contrato.

RESUELVE:

PRIMERO: Sugerir al Excelentísimo Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández Reyna, la rescisión del contrato suscrito el 26 de noviembre de 2001, entre el Estado dominicano y la Concesionaria Dominicana de Autopistas y Carreteras, S.A. (CODACSA), por ser lesivo a los intereses del pueblo dominicano.

SEGUNDO: Sugerir a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, que realicen las auditorias al respecto y remitan al Ministerio Público, para que al mismo tiempo inicien las investigaciones necesarias para deducir las consecuencias penales que pudieran derivarse del uso indebido de los fondos públicos recaudados por CODACSA, por concepto de peaje.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,
Secretario.

AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretaria ad-hoc.

smm

